



Interlocutorio	885
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00325 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Ana Bolena Torres Velasco
Asunto	Inadmite Demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

- Allegará avalúo catastral del inmueble en aras de establecer la competencia de este despacho

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de la demandada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d349384350387a793a9426a18b7eb30bcd886fd596735a55415eb0026b65b1e
Documento generado en 02/11/2021 02:59:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>